



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 112

SERIE 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 30 SERIE 2011-2012; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO DE ASCENSOS ESPECIALES POR MÉRITO Y/O HEROÍSMOS HASTA EL RANGO DE CAPITÁN PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultados correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla tiene el firme compromiso de garantizar la seguridad, el orden y la protección de la vida y propiedad de todos sus ciudadanos, función primordial que recae sobre los valientes hombres y mujeres que componen el Cuerpo de la Policía Municipal de Aguadilla.


POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal reconocer y premiar el mérito, la eficiencia, el liderato, la iniciativa, la buena conducta y los actos de heroísmo de los miembros de la Policía Municipal, incentivando así la excelencia en el servicio público y el compromiso inquebrantable con la comunidad aguadillana.


POR CUANTO: El 27 de octubre de 2011 se aprobó la Ordenanza Núm. 30 Serie 2011-2012 intitulada "PARA RATIFICAR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE ASCENSOS ESPECIALES POR MÉRITO Y/O HEROÍSMO HASTA EL RANGO DE CAPITÁN PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUADILLA".


POR CUANTO: Este Reglamento necesita ser atemperarlo con el marco legal actual y con Código Municipal de Puerto Rico, supra. Por lo tanto, se hace necesario derogar la Ordenanza Núm. 30 Serie 2011-2012 y el Reglamento que le acompaña.

POR CUANTO: Asimismo, el Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 3.026, inciso (b), faculta expresamente al Alcalde a determinar, mediante reglamento, las normas de ingreso, reingreso, adiestramiento, cambios y ascensos para los miembros de la Policía Municipal, utilizando un sistema de evaluación y mérito.

POR CUANTO: A fin de cumplir con este mandato y proveer un mecanismo justo, transparente y estructurado para el reconocimiento excepcional, se ha actualizado el "Reglamento de Ascensos Especiales por Mérito y/o Heroísmos hasta el Rango de Capitán para la Policía Municipal de Aguadilla".

POR CUANTO: Este Reglamento establece los criterios rigurosos, el procedimiento de evaluación, incluyendo la posible creación de una Junta de Evaluación, y los requisitos indispensables que deben cumplir los candidatos para ser considerados para un ascenso especial, garantizando que solo los más aptos y meritorios ocupen posiciones de dirección y supervisión.

POR CUANTO: Es imperativo y de carácter urgente dotar a la Policía Municipal de este instrumento reglamentario para poder implementar de manera inmediata los ascensos especiales que hagan justicia a los oficiales que han demostrado un desempeño excepcional o han arriesgado sus vidas en el cumplimiento del deber.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1ra: Se deroga la Ordenanza Núm.30 Serie 2011-2012 intitulada “PARA RATIFICAR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE ASCENSOS ESPECIALES POR MÉRITO Y/O HEROÍSMO HASTA EL RANGO DE CAPITÁN PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUADILLA”.

SECCIÓN 2da: Se autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a aprobar, adoptar e implementar el actualizado “Reglamento de Ascensos Especiales por Mérito y/o Heroísmos hasta el Rango de Capitán para la Policía Municipal de Aguadilla”, el cual se aneja y se hace formar parte íntegra de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3ra: El Comisionado de la Policía Municipal y la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla serán responsables de velar por el estricto cumplimiento de las normas, criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento adoptado.

SECCIÓN 4ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

 **SECCIÓN 5ta:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

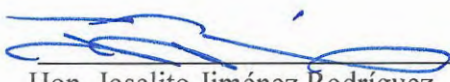
SECCIÓN 6ta: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

 **SECCIÓN 7ma:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Seguridad Pública y a la Policía Municipal, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 17 DE JUNIO DE 2026**

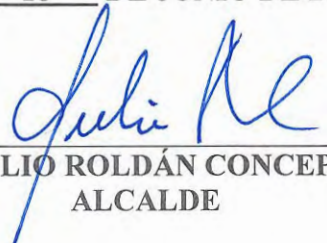


Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 18 DE JUNIO DE 2026**



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 112** **SERIE 2025-2026**
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 30 SERIE 2011-2012; PARA AUTORIZAR Y
FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU
ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN
QUIEN ESTE DELEGUE, A APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO DE ASCENSOS
ESPECIALES POR MÉRITO Y/O HEROÍSMOS HASTA EL RANGO DE CAPITÁN PARA
LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;
fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 17 de junio de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 18 de junio de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 18 de junio de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria